

# LA CORRUPCIÓN



Durante las últimas semanas, la agenda nacional e internacional ha sido tomada por la corrupción. El suicidio del expresidente peruano Alan García, momentos antes de ser notificado de su detención, se da en el contexto de un país en el cual cuatro expresidentes han sido condenados o están siendo procesados por corrupción.

El flagelo de la corrupción también ha llegado a Chile y se ha instalado especialmente en la sexta región. La Corte Suprema ha suspendido a tres jueces de la Corte de Apelaciones de Rancagua por acusaciones de tráfico de influencias. A ello se suma la reunión que el senador socialista por la Región de O'Higgins, Juan Pablo Letelier sostuvo, en el marco de la investigación por tráfico de influencias que se inició en contra de los ministros de la Corte de Apelaciones de Rancagua, Sergio Elgueta y Marcelo Vásquez, con el Fiscal Nacional con el fin de retirar de la investigación al fiscal regional de O'Higgins, Emiliano Arias. A todo esto, se suma la acusación que el fiscal Sergio Moya presentó en contra del fiscal regional Emiliano Arias por tráfico de influencias, obstrucción a la investigación y violación de secreto.

Es un buen momento para hablar de estos casos, pero, sobre todo, para analizar el problema de la corrupción desde un punto de vista general, de modo que nos permita contar con un marco teórico para analizar estos problemas con mayor altura de miras. En la presente Minuta Republicana, analizaremos el problema de la corrupción, sus efectos más relevantes, el excepcional caso chileno dentro del contexto latinoamericano y los recientes casos que enlodan el servicio público.

## UNA MIRADA GENERAL A LA CORRUPCIÓN

Cada acto de corrupción es una tragedia en sí misma, y siempre es necesario contar con un aparato teórico para analizar con altura los problemas de probidad que surgen en el desarrollo de la democracia. Concentrarnos demasiado en una polémica particular tiene un riesgo, ya que la corrupción «en general, se refiere a acciones individuales y a circunstancias que pueden facilitar su ejecución. Por esta razón, inferir de ellas que una institución es corrupta es sacar una conclusión falsa y precipitada, que termina por causar un grave daño a la legitimidad del sistema político».<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Godoy, Oscar (1996): "Consideraciones generales sobre la corrupción y su prevención", en Revista de Ciencia Política, vol. 18, n° 1-2, pp. 15-30 [17]. Disponible en: <https://repositorio.uc.cl/bitstream/handle/11534/10851/000180041.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

**La corrupción política consiste en el abuso de un cargo público para obtener una ventaja privada en detrimento del interés general.**<sup>2</sup> Acceder a un cargo público, pagado con el dinero de todos los chilenos, impone una responsabilidad que conlleva a la renuncia de todo bienestar privado que se obtenga más allá de lo que la función pública permita. Como bien señaló Thomas Jefferson: «Cuando alguien asume un cargo público debe considerarse a sí mismo como propiedad pública». Este resulta el costo obvio que debe asumir todo aquel que vive de nuestros fondos.

Como bien señaló Thomas Jefferson: «Cuando alguien asume un cargo público debe considerarse a sí mismo como propiedad pública». Este resulta el costo obvio que debe asumir todo aquel que vive de nuestros fondos.

La corrupción es **un fenómeno complejo**, en el que se mezclan vicios privados, problemas institucionales y coyunturas que favorecen oportunidades para aprovecharse de la función pública. Esta complejidad puede reflejarse en la siguiente fórmula:

«Corrupción es igual a **monopolio de la decisión pública** más **discrecionalidad de la decisión pública** menos **responsabilidad** [en el sentido de obligación de dar cuentas] **por la decisión pública**»

González Amuchástegui, Jesús (1999): “Corrupción, democracia y responsabilidad política”, en *Isonomía: Revista de teoría y filosofía del derecho*, n° 10, pp. 7-24 [20].

Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3872113>

La corrupción es una enfermedad de la sociedad que reviste trágicas consecuencias. **Atenta contra el desarrollo económico de un país:** Los altos índices de corrupción perjudican las posibilidades de crecimiento económico a largo plazo. Afecta la calidad de la inversión y disminuye la productividad en la economía. Los tratos indebidos provocan un aumento de los costes y servicios relacionados con la corrupción. Por último, la corrupción impone barreras al libre mercado y se convierte fácilmente en una herramienta para eliminar la competencia.<sup>3</sup>

Junto con ello, **la corrupción atenta gravemente contra la democracia y sus instituciones.** La corrupción socava el principio de la mayoría, dado que la posibilidad de participar e influir en el proceso de toma de decisiones ya no se distribuye de forma igualitaria a causa de las cuotas de privilegio obtenidas por las acciones indebidas. La corrupción hace inútil el principio de representatividad, puesto que las autoridades sólo obran en función de determinadas órdenes y no siguiendo el mandato general de promover el bien común. También, los actos de corrupción exigen la supresión del principio de publicidad para poder llevarse a cabo, por solo nombrar algunos efectos nocivos contra la democracia.<sup>4</sup>

<sup>2</sup> Moreno, Félix (2016): “Para reducir la corrupción hay que reducir el poder”, Red Floridablanca. Disponible en: <https://www.redfloridablanca.es/para-reducir-la-corrupcion-hay-que-reducir-el-poder/>

<sup>3</sup> Cf. Malem Seña, Jorge F. (2017). Pobreza, corrupción, [in]seguridad jurídica, Marcial Pons-Cátedra de Cultura Jurídica, Madrid, pp. 51-52

<sup>4</sup> (nota 3), pp. 52-53.

La principal causa de la corrupción es el poder, como formulaba de manera notable Lord Acton: «**El poder corrompe, y el poder absoluto corrompe absolutamente**».<sup>5</sup> Poder y corrupción son términos inseparables, puesto que toda forma de poder ha tenido corrupción.<sup>6</sup>



Esta evidencia histórica y política nos brinda la conclusión de que la corrupción se evita de la mano de la disminución del poder de la autoridad pública, es preciso crear contrapesos institucionales y sociales que sean capaces de restar discrecionalidad en el ejercicio de la actividad pública:

Debe reducirse el incentivo a la corrupción y aumentar su riesgo. Hay que reducir la rentabilidad de ser corrupto. Esto parece sencillo, pero en la práctica nos encontramos con que quien ha de aprobar reformas es un grupo de legisladores entre los cuales habrá corruptos... y estos tendrán un fortísimo incentivo para colar una vía de escape o excepción a cualquier ley que les perjudique. Como siempre nos topamos con el “qui custodiet ipsos custodes”. En este aspecto hay que confiar en la prensa, los jueces y unos ciudadanos alerta más que en nuevas leyes [...]

Lo segundo que hay que intentar es mejorar la honestidad de los cargos públicos. No creo en utopías que cambien la naturaleza del ser humano... pero sí creo en mecanismos que filtren y seleccionen según criterios virtuosos [...]

**La única solución verdadera para reducir la corrupción pasa ineludiblemente por reducir el poder de los políticos y funcionarios. Esto reduce las oportunidades y a la vez los incentivos para la corrupción. El Poder corrompe. Probemos a darle menos poder sobre nuestras vidas y nuestro dinero a los agentes del Estado y veremos cómo los ambiciosos y avariciosos abandonan el servicio público.**

Moreno, Félix [2016]: “Para reducir la corrupción hay que reducir el poder”, Red Floridablanca. Disponible en: <https://www.redfloridablanca.es/para-reducir-la-corrupcion-hay-que-reducir-el-poder/>

Pero también, es necesario advertir que no siempre será posible prevenir los actos de corrupción. En esos casos, es fundamental contar con una institucionalidad que reaccione de forma ejemplar en contra de aquellos que atentan contra la fe pública. Cada uno de estos malos precedentes, a su vez, deben de servirnos de lección para perfeccionar un sistema político donde se espera que la corrupción sea un evento aislado y no sistemático como ocurre de forma más notoria en otros países latinoamericanos.

Sin embargo, la corrupción no solo se reduce al ámbito de las reformas legales, es principalmente un problema cultural.<sup>7</sup> Sin que sirva de precedente para justificar el actuar corrupto de algún funcionario, es necesario que toda la ciudadanía reconozca su con-

<sup>5</sup> Rodríguez, José Carlos [2007-2008]: “Lord Acton”, en La Ilustración Liberal, n° 34.

Disponible en: <https://www.clublibertaddigital.com/ilustracion-liberal/34/lord-acton-jose-carlos-rodriguez.html>

<sup>6</sup> Bustos Gisbert, Rafael [2010]: “Corrupción política: un análisis desde la teoría y la realidad constitucional”, en Teoría y Realidad Constitucional, n° 25, pp. 69-109 [71].

<sup>7</sup> [nota 1] p. 30.

tribución en la corrupción y la forma en la cual atenta contra el bien común. La corrupción en este caso puede definirse como la «incapacidad de los ciudadanos de formar compromisos moralmente desinteresados hacia acciones, símbolos e instituciones que benefician al bienestar colectivo».<sup>8</sup> Es cierto que escándalos como Chile Deportes o el MOP-GATE no se pueden comparar cuantitativamente con la evasión en el Transantiago o el uso de licencias falsas por las grandes cantidades de dinero comprometidas en los casos de corrupción política, pero la diferencia solo está en el poder que se tiene en el momento del hecho irregular, es decir, la persona que evade el Transantiago solo es menos corrupta que los protagonistas de grandes hechos de corrupción política porque no tuvo la posibilidad de participar en los beneficios irregulares que reportaron casos como Ferrocarriles del Estado durante el gobierno de Ricardo Lagos o las indemnizaciones millonarias por parte de empresas del Estado durante los últimos meses del mandato de Eduardo Frei Ruiz-Tagle.<sup>9</sup> En el combate contra la corrupción la participación de la sociedad civil es fundamental, de otro modo, si dejamos que la regulación de la corrupción quede en manos de los políticos, sería igual que dejar al gato a cargo de la pescadería, pero para esto, la ciudadanía también debe crecer en términos morales para que su legitimidad sea todavía más grande.

A la sociedad civil le corresponde desarrollar recursos morales e instrumentos de acción para poner límites a la corrupción. La difusión de valores y el uso de los derechos ciudadanos constituyen dos vías para lograr este propósito.

Godoy, Oscar (1996): “Consideraciones generales sobre la corrupción y su prevención”, en *Revista de Ciencia Política*, vol. 18, n° 1-2, pp. 15-30 (17).

Disponible en: <https://repositorio.uc.cl/bitstream/handle/11534/10851/000180041.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

La corrupción se ataca principalmente con virtud cívica y promover este valor es uno de las principales razones por la cual los republicanos participamos en la esfera pública, como bien dijimos en una Minuta Republicana anterior:

<sup>8</sup> Carassale, Santiago (2013): “Corrupción”, en *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, n° 4, pp. 172-178 (173)

<sup>9</sup> Para un notable panorama de las tropelías cometidas durante el periodo de la Concertación, recomendamos revisar: Duval Varas, Tomás (2009). *Maldita corrupción. La peor bofetada a los más pobres*. Instituto Democracia y Mercado, Santiago, pp. 27-85.



Somos republicanos porque reivindicamos la virtud cívica que deben cultivar todos los ciudadanos de nuestro país. **Proponer una virtud cívica significa proyectar la virtud moral individual al servicio de la sociedad.** La persona debe estar al servicio de la comunidad porque «el género humano no es de individuos solitarios» como dijo el principal referente del republicanismo clásico, Marco Tulio Cicerón. El hombre es por naturaleza un animal social o político, es decir, un animal que necesita de su comunidad para desarrollarse conforme a su naturaleza y, por ende, la sociedad también necesita del hombre para desarrollarse. Para el republicanismo clásico, esta virtud cívica se manifiesta en el amor a la patria y el respeto a la ley. Como republicanos, nos sentimos plenamente identificados con estas dos actitudes

**Acción Republicana (2018): “¿Por qué somos republicanos?”, *Minutas Republicanas*. Disponible en:**

<https://static1.squarespace.com/static/5b4777a7372b96b5c65f654a/t/5c12c7151ae6cfa2912cde81/1544734486314/Minuta+%C2%BFPor+que%CC%81+somos+republicanos%3F.pdf>

Junto con la consolidación de las virtudes, la ciudadanía debe mantener sanos niveles de indignación ante la corrupción para lo cual no debe perder la capacidad de asombro en estos casos, considerando siempre a los actos de corrupción como inaceptables y merecedores de castigo. Esta especial forma de escandalizarnos ante los hechos de corrupción, el bajo nivel de tolerancia hacia la corrupción ha sido uno de los factores que ha permitido que Chile sea una excepción en el manejo de la corrupción en América Latina.<sup>10</sup>

Sin embargo, cabe advertir que la capacidad de asombro también se pierde gracias a los catastrofistas que magnifican los actos de corrupción en beneficio del nuevo orden social que pretenden instaurar. Razón por la cual, la denuncia y la sana indignación siempre deben ir de la mano con la rigurosidad y la confianza en que los resortes institucionales serán capaces de reaccionar en contra de estas irregularidades de forma contundente. Hay algunos políticos que, ante la incapacidad de pescar en condiciones normales, deciden agitar el río para sacar provecho de sus discursos extremos que poca cabida tienen en el foro público. A estos corresponde hacer frente con la misma contundencia con la que se enfrenta al flagelo de la corrupción.

## CORRUPCIÓN EN EL PODER JUDICIAL

Para terminar, hemos considerado importante dedicar unas palabras a los casos de corrupción que afectan al Poder Judicial y al Ministerio Público en la Región de O'Higgins. El carácter de las *Minutas Republicanas* es eminentemente formativo y este no pretende

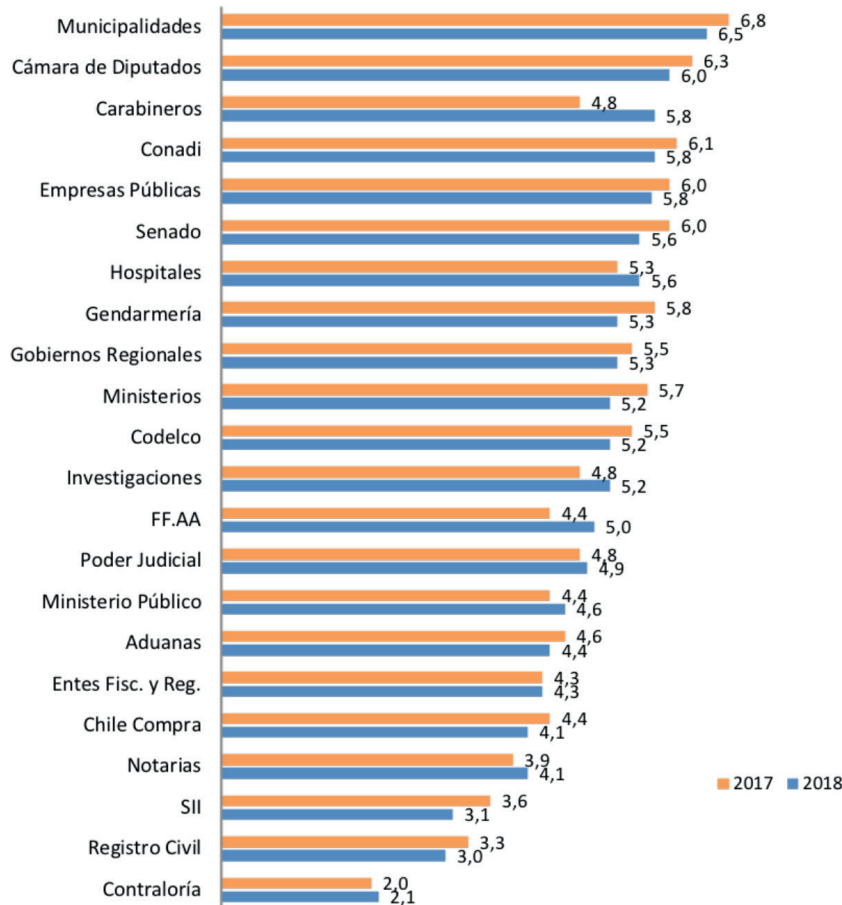
<sup>10</sup> Silva, Patricio (2018). La República virtuosa: probidad pública y corrupción en Chile. Ediciones Universidad Diego

ser un reportaje informativo de estos lamentables eventos, máxime si se trata de hechos que se encuentran en etapa de investigación judicial. Sin embargo, diremos dos cosas al respecto, válidas para todo hecho de corrupción en la judicatura.

En lo inmediato, es lamentable el deterioro en la imagen del Poder Judicial y del Ministerio Público, los cuales, tanto en las instituciones mismas como en los actos que realizan no eran identificados como una de las principales amenazas de corrupción en Chile. La *Encuesta de Corrupción 2018* realizada por Libertad y Desarrollo, ubicó en la parte baja a ambas instituciones en cuanto a los niveles de percepción de corrupción en las instituciones:

Gráfico 7

### NIVEL DE CORRUPCIÓN CON RESPECTO AL AÑO ANTERIOR



11

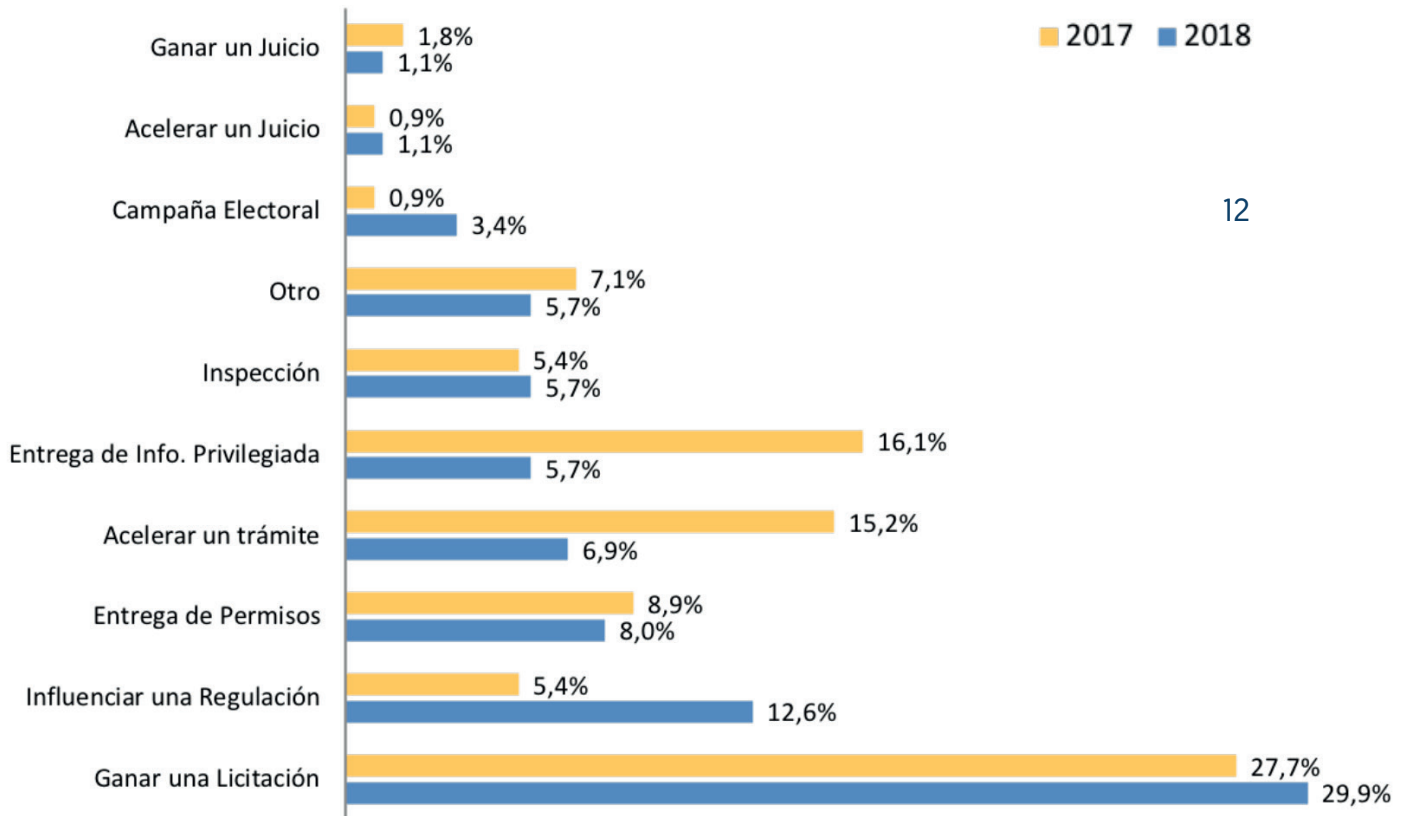
<sup>11</sup> Horst, Bettina y Cid, Javiera [2018]: "Encuesta de Corrupción 2018", Serie Informe Sociedad y Política, n° 166, Libertad y Desarrollo, p. 13. Disponible en: <https://lyd.org/wp-content/uploads/2018/08/Serie-Informe-Soc.-y-Politica-166-Agosto.pdf>

La misma encuesta identificó la baja probabilidad de que un funcionario público se viera envuelto en un hecho de corrupción que acelere o permita ganar un juicio. El bajo índice se debe a la importancia y solemnidad que conlleva una sentencia judicial y los plazos de un proceso. Lamentablemente, los hechos por los que se acusa, tanto a los jueces de la Corte de Apelaciones de Rancagua como al Fiscal Regional de O'Higgins, afectarán claramente estos indicadores en próximas encuestas.

afectarán claramente estos indicadores en próximas encuestas.

Gráfico 14  
**PROPÓSITO DEL ILÍCITO**

\* No incluye las observaciones "No sabe" y "No responde".



<sup>12</sup> [nota 11], p. 20.



Ante estos hechos, se espera que el deterioro institucional sea morigerado con una acción efectiva por parte de sus máximas autoridades. Buena parte del combate institucional contra la corrupción es llevada a cabo por el Ministerio Público y el Poder Judicial, por esta razón resultan aún más delicados esta clase de actos.



La corrupción de los jueces —política o de otro tipo— suponen un nivel de indefensión y de inseguridad en los ciudadanos que es incompatible con la idea de democracia. No solo porque a partir de la prevaricación y del cohecho se violan derechos de ciudadanos, sino porque la arbitrariedad que envuelve todo acto de corrupción judicial puede ser utilizada como una amenaza que pudiera eventualmente ser ejecutada en el futuro. Y como las decisiones judiciales de última instancia son decisiones definitivas porque no pueden ser revocadas por ningún otro órgano estatal sus efectos son menos subsanables, aun si cabe.

**Malem Seña, Jorge (2000): “La corrupción política”, en *Jueces para la democracia*, n° 37, pp. 26-34 (31). Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=174814>**

Por último, respecto a los hechos en los que se ha visto envuelto el senador Juan Pablo Letelier, conviene hacer una invitación extensiva a todos los políticos. Como bien señaló el director ejecutivo del Observatorio Judicial, José Miguel Aldunate: «quienes son los principales llamados a promover la independencia judicial como un valor político relevante, son los propios políticos porque son ellos quienes pueden ser a la vez la principal amenaza al poder judicial».<sup>13</sup>

---

<sup>13</sup> Entrevista disponible en:

<https://ellibero.cl/actualidad/observatorio-judicial-los-principales-llamados-a-promover-la-independencia-del-poder-judicial-son-los-politicos-porque-ellos-pueden-ser-su-principal-amenaza/>



## FORMACIÓN REPUBLICANA



Todo republicano tiene el deber de formarse al mayor nivel posible. Si le dedicaras **1 hora de estudio al día** a este tema en 7 días podrías tener una muy buena formación en torno a este tema. Te recomendamos la lectura de los siguientes escritos:

**Día 1**  
**Día 2**

González Amuchástegui, Jesús [1999]: “Corrupción, democracia y responsabilidad política”, en Isonomía: Revista de teoría y filosofía del derecho, nº 10, pp. 7-24. Disponible en:  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3872113>

**Día 3**  
**Día 4**

Malem Seña, Jorge [2000]: “La corrupción política”, en Jueces para la democracia, nº 37, pp. 26-34. Disponible en:  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=174814>

**Día 5**

Moreno, Félix [2016]: “Para reducir la corrupción hay que reducir el poder”, Red Floridablanca. Disponible en:  
<https://www.redfloridablanca.es/para-reducir-la-corrupcion-hay-que-reducir-el-poder/>

**Día 6**  
**Día 7**

Godoy, Oscar [1996]: “Consideraciones generales sobre la corrupción y su prevención”, en Revista de Ciencia Política, vol. 18, nº 1-2, pp. 15-30. Disponible en:  
<https://repositorio.uc.cl/bitstream/handle/11534/10851/000180041.pdf?sequence=1&isAllowed=y>